



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 14 de Agosto de 2007 - Número 4425

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1814.-** Subasta pública procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Acera en Carretera ML-101 entre ML-300 y Frontera de Farhana, margen derecha".

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**1815.-** Orden n.º 1717 de fecha 1 de agosto de 2007, relativa a designación como sustituta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a D.ª Mercedes Espinosa García-Bravo.

#### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Arquitectura

**1816.-** Notificación a D.ª Malika Mohamed Ahmed en orden de desalojo de inmueble sito en la C/. Pontevedra, 6 (antes Orense, 42).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**1817.-** Notificación en actas de infracción AO-239/07, a Ndiaye Lamine.

#### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial

**1818.-** Notificación de resolución en expediente 52-01 2007 6 27263 a la empresa ITUSA Servicios Medio-ambientales, S.A.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción N.º 3

**1819.-** Notificación de sentencia a Mimoun Tabounant en Juicio de Faltas 221/2007.

**1820.-** Notificación de sentencia a Said Bourass en Juicio de Faltas 740/2006.

**1821.-** Notificación de sentencia a Azddine Marhame en Juicio de Faltas 395/2007.

**1822.-** Notificación de sentencia a Boujemma El Ouahidi en Juicio de Faltas 423/2007.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

### CONTRATACIÓN

**1814.-** La Consejera de Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 015 de fecha 31 de julio de 2007, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "ACERA EN CARRETERA ML-101 ENTRE ML-300 y FRONTERA DE FARHANA, MARGEN DERECHA".

TIPO DE LICITACION: 100.985,46 Euros.

PLAZO DE EJECUCION: UN MES.

FIANZA PROVISIONAL: 2.019,70 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No es necesaria por tratarse de una obra con presupuesto inferior a 120.202,42 euros.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de VEINTICINCO Euros (25,00 E), que deberán abonar en la Caja de esta Ciudad Autónoma y presentar la Carta de Pago en el Negociado de Contratación para que se le faciliten dichas copias.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el Undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ calle o plaza \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_ en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir al Concurso Público, anunciada por la ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "ACERA ML-101 ENTRE ML- 300 y FRONTERA DE FARHANA, MARGEN DERECHA", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete, y obliga a tomar su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras) Euros, IPSI incluido.

Melilla 7 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

Fco. Javier Platero Lázaro

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

Y COLECTIVOS SOCIALES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

**1815.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 1 de agosto de 2007, registrada con el número 1717, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la designación de Doña MERCEDES ESPINOSA GARCÍA-BRAVO, Viceconsejera

De la Mujer, como sustituta del titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Consejero".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 2 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1816.-** Habiéndose intentado notificar a D.<sup>a</sup> MALIKA MOHAMED AHMED, la orden de desalojo del inmueble sito en CALLE PONTEVEDRA, DE, 6 (ANTES ORENSE, 42), declarado en estado de Ruina Inminente, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 18-07-08, registrado al núm. 1924, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, Auto n.º 227/07, de fecha 26-06-07, autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 1161, de fecha 11-05-07 sito en CALLE PONTEVEDRA, DE, 6 (ANTES ORENSE 42), propiedad de D.<sup>a</sup> MALIKA MOHAMED AHMED, Y DESOCUPADO, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: treinta de agosto de 2007, a partir de las 9,00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando poste-

riormente la factura correspondiente a la propiedad.

-La Coordinadora Técnica de la Consejería de Medio Ambiente D.<sup>a</sup> María José Marcos Gómez, Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cia Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003, previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

- Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

- Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

- Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

- Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

- Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

- El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

- Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

- Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Relación de Actas de Infracción

**1817.-** Número acta, AO-239/07, F. acta, 25/07/07, Nombre sujeto responsable, Ndiaye Lamine, NIF/NIE/CIF, X-0359764-K, Domicilio, C/. Alférez Díaz Otero, n.º 4 - 1.º A Melilla, Importe, 6.250€, Materia, Obstrucción.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1.º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el

expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
DEL EXPTE. 52 01 2007 6 27263

**1818.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S. A., con C.I.F.: A-28577575, por medio de la presente se comunica que con fecha seis de junio de dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados del expediente de devolución de ingresos n.º 52-01-2001-0-00015103, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el pago de los intereses derivados de la devolución de ingresos señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguri-

dad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia del pago de intereses por importe de 66,21 euros, procediéndose a la deducción por importe de 66,21 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe del Area.

Francisco José Nieto Bueno.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 221/2007

EDICTO

**1819.-** D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 221/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de Estafa.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MANUEL PRIAN CHAVES Y REBEN MARTIN PEREZ ARMAS de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al M. Fiscal y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMOUN TABOUNANT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 740/2006

EDICTO

**1820.-** D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 740/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.ª María Dolores Márquez López, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de los de Melilla pronuncia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. SAID BOURAS Y LAS ENTIDADES DE SEGUROS ZURICH Y CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS, AL HABER LLEGADO

LOS DENUNCIANTES A UN ACUERDO CON EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, POR EL QUE ÉSE ÚLTIMO ABONARÍA A D. ELUAHAB KHUDRI YACHOU POR TODOS LOS CONCEPTOS LA CANTIDAD DE 5719,72 EUROS Y A D. KARIM AMJAH D AGHARBI POR TODOS LOS CONCEPTOS LA CANTIDAD DE 4763,22 EUROS, SIN INTERESES NI COSTAS.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SAID BOURASS, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 395/2007

EDICTO

**1821.-** D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 395/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Azddine Marhame, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente Resolución al M. Fiscal y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AZDDINE MARHAME, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 423/2007

EDICTO

**1822.-** D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 423/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.<sup>a</sup> María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de lesiones.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. BOUJEMAA EL OUAHIDI Y D. EL HOUSSEIN BOUHLASS de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos vavorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUJEMAA EL OUAHIDI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.